

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN**

Distracción (La Guajira), veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RAD. No. 44-098-40-89-001-2022-00053-00

DEMANDANTE: CARLOS ALIRIO GARCIA LOZADA

DEMANDADO: KEYNER ALBERTO GARCIA BRITO

Teniendo en cuenta que obra en el expediente solicitud de medidas cautelares incoada por la Doctora NELA ALEJANDRA MENDOZA TOVAR, apoderada judicial de la parte demandante, el despacho procederá a atender la misma, analizando los requisitos del artículo 599 del Código General del Proceso. De acuerdo a lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Distracción La Guajira,

RESUELVE:

PRIMERO: *Decretar el embargo y secuestro del vehículo automotor de propiedad del demandado KEYNER ALBERTO GARCIA BRITO identificado de la siguiente manera: Clase: Automóvil, Marca: Kia, Placas: KEQ653, Línea: RIO EX, Color: Rojo, Año: 2011, Servicio: Particular, No de motor: G4EEAH375276, No. de Chasis: KNADH411A86771787.*

SEGUNDO: *Ofíciase a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Duitama - Boyacá, para el registro de la medida de embargo.*

TERCERO: *Ordénese al ejecutante prestar caución equivalente al 10% del valor de la ejecución, caución que debe prestarse dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez